

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE**

Santiago de Tolú-Sucre, diez (10) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**DEMANDANTE: YOANDIS GRACIA LIDUEÑA
DEMANDADO: ALBA ROSA HERRERA LICONA
RADICACION N° 2023-00068-00**

El día 06 de junio del año 2023, el despacho, mediante providencia dispuso admitir la demanda, sin embargo revisado la providencia, se percata el despacho que la misma no corresponde en partes ni escrito de la demanda, razón por la cual se hace necesario dejar sin efecto dicha providencia.

Luego entonces, es destacable que dentro del presente asunto, deba dejarse sin efectos la mencionada providencia, por tratarse de un error de partes que asume el despacho.

En mérito de lo antes expuesto se;

RESUELVE:

UNICO: Dejar sin efecto la providencia de fecha 6 de junio del año 2023, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e5c81bed81341d347410ebe411fff30270cd5a01f45de4ffe84eee95b6c746**

Documento generado en 10/07/2023 11:23:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>